



## CONVENIO DE COOPERACIÓN

-----Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL** representada en este acto por su Rector, **Dr. Enrique MAMMARELLA** (D.N.I. N° 16.573.392) con domicilio en Boulevard Pellegrini n° 2750 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" y la **ASOCIACIÓN BIOLÓGICA DE SANTA FE (BIOS)** representada por su Presidenta, señora **Pamela María del Luján LEIVA** (D. N.I. n° 32.221.625) con domicilio legal en calle San Luis n° 3231 Depto. 2° de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en adelante la "**ASOCIACIÓN**", acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:-

**PRIMERA:** Objeto: El presente tiene como finalidad establecer lazos de mutua colaboración, de carácter académico, pedagógico y de extensión sobre temas y problemáticas referidos al desarrollo y ejecución del Proyecto de Extensión PEIS: "**Itinerarios ambientales**", oportunamente evaluado y aprobado por el Consejo Superior de la "**UNIVERSIDAD**" mediante resolución "C.S." n° 917/17.-

**SEGUNDA:** Las partes se comprometen a desarrollar el Proyecto PEIS según el Anexo que obra como parte del presente.-

**TERCERA:** Sin perjuicio de lo acordado, se podrán firmar acuerdos específicos que tengan por objeto desarrollar en forma sistemática actividades en común, no previstas originalmente en el Proyecto.-

**CUARTA:** El plazo de vigencia del presente Convenio estará sujeto a la duración del Proyecto. No obstante las partes podrán prorrogarlo de mutuo acuerdo para fases posteriores. Cualquiera de las partes podrá rescindir en forma anticipada, comunicando su decisión de modo fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. En cualquier caso, las actividades iniciadas continuarán hasta su normal finalización. La rescisión no generará derecho a indemnización alguna para las partes por el mero hecho de la rescisión.-



**QUINTA:** A todos los efectos del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento y pactan la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

#### **ANEXO**

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL Y ASOCIACIÓN BIOLÓGICA DE SANTA FE (BIOS)**

Las obligaciones de las partes serán las siguientes:

La "**UNIVERSIDAD**" se compromete a:

1. Desarrollar las actividades planificadas, según pautas metodológicas planteadas por el Proyecto de Extensión PEIS: "**Itinerarios ambientales**" - resolución "C.S." n° 917/17 del Consejo Superior de la "UNIVERSIDAD", cuya Directora es la **Prof. Alba IMHOF**.-
2. Brindar subsidio, por partida del presupuesto universitario para el desarrollo del Proyecto, según monto acordado en la resolución referida.-

La "**ASOCIACIÓN**" se compromete a:

1. Participar activamente en el desarrollo del Proyecto en los términos planteados por el mismo.-
2. Colaborar en la difusión de los talleres de información y divulgación de las principales acciones del PEIS entre sus miembros.-
3. Colaborar en las estrategias de sustentabilidad del Proyecto.-

1918-  
2018 En el año del centenario  
de la Reforma Universitaria



Universidad Nacional del Litoral  
Rectorado

EXPTE. N°: REC-  
0930565-18

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de DIEMBRE de 2018.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned above a horizontal line.

Lic. Pamela María de Luján LEIVA

A handwritten signature in black ink, featuring a large initial 'E' and several loops, positioned above a horizontal line.

Dr. Enrique MAMMARELLA